

# EL COMERCIO.

## FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES DESDE EL DIA 1.º DE ENERO DE 1882.  
Salidas de Palma para Manacor y La Puebla: 3'25 (mixto) 8'40 mañana, 2'45 tarde.  
De Manacor para Palma y La Puebla: 3'50, (mixto), 8 m. 3'45 t.  
De La Puebla para Palma y Manacor 4'35, (mixto) 8'25 mañana y 3'35 tarde.

## PRECIO DE SUSCRICION

1'25 peseta al mes.

SE SUSCRIBE EN LA LIBRERIA DE MIGUEL ROCA, CONSTITUCION...  
Y EN LA  
Administracion y Redaccion, Agua-1.

## VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lun s 4 t. V hon.—  
Martes 5 t. Barcelona.—Miércoles 2'45 t. Mahon por Al. u. lla.—Jue-  
ves Valencia.—Sabado 2 t. Barcelona por Aleudía.

ENTRADAS.—Lunes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por  
Aleudía.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon.—  
12 mañana Barcelona por Aleudía.—Sabado 7 m. Barcelona.

ANUNCIOS A CINCO CENTIMOS DE PESETA LA LINEA.

LOS COMUNICADOS

PRECIOS CONVENCIONALES.

## OFICIAL.

El número 2.353 del *Boletín Oficial* de la Provincia contiene las disposiciones siguientes:

Expresion de los días en que debe hacerse la entrega de mozos del reemplazo del corriente año.

Circular dictando reglas para que las operaciones de ingreso en caja de dichos mozos puedan tener lugar con la debida puntualidad.

Expresion del cupo correspondiente a cada uno de los pueblos de esta provincia.

Nota de los sorteos de décimas que se han verificado, de los pueblos que han entrado, y de los números que han cabido a cada uno.

Cuadro de distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones de esta Diputacion.

Proroga hasta el 20 del actual anunciado por esta Delegacion para presentar reclamaciones sobre el reglamento y tarifas de la distribucion industrial.

Proroga hasta el 15 de los corrientes, por esta Administracion de propiedades e impuestos para constituir depósitos de especies sujetas al impuesto de Consumos.

La misma dependencia anuncia queda expuestos por siete días los padrones formados por la misma.

Disposiciones de la misma dependencia referentes al impuesto equivalente al de la sal.

Subastas de bienes nacionales.

Invitacion a los propietarios de edificios que reúnan las condiciones necesarias por esta comisaria de guerra, para establecer en ella las oficinas del Gobierno militar.

El director de telégrafos de esta capital hace saber a los individuos aprobados de Aspirantes en el último exámen que el día 20 del actual deben presentarse en la Escuela de Telégrafos de Madrid.

Inventario.—Balance de «La Vinícola Mallorquina» en 31 Diciembre de 1881.

Plazo del primer dividendo pasivo Banco de préstamos y caja de ahorros.

## EDITORIAL.

### PERPÉTUA INACCION.

Estamos ya en vísperas de la reapertura del Parlamento, y como es natural, abundan los cálculos sobre lo que hará ó dejará de hacer el gobierno.

No hay para qué decir que tales cálculos no se hacen por otros que no sean los ministeriales, únicos interesados en aparentar creer que el ministerio tiene en cartera fecundos proyectos que desea traducir en leyes.

## FOLLETIN DE «EL COMERCIO.»

### LOS HOMBRES DEL DIA.

#### DON JOAQUIN FIOI.

No es, ciertamente, la simpatía que inspiran ciertos privilegiados patrimonio del vulgo, ni es privativo sino en ciertos caracteres el poseer un atractivo personal que desde luego seduce, con el trato admira y con la intimidad encanta y cautiva, del mismo modo que se insinúan las armonías de una música delicada al par que profunda, en el ánimo del poeta ó del artista.

A un espíritu sosegado y dueño de sí mismo; á una manera de ser exenta de presuncion y de egoismo, reúne el señor Fioi una delicadeza exquisita, el sentimiento de la más atractiva cortesía y la condicion más apreciable de un carácter franco, sincero hasta la prolijidad, amable sin afectacion y firme á la par, sin dureza ni violencia. El carácter del verdadero hombre de mundo, que conoce los leales propósitos que le animan, la dignidad de que se halla revestido, que ama la verdad y la dice, que detesta la bajeza y la castiga sólo con un gesto, una mirada, un movimiento imperceptible de su frente siempre serena, siempre despejada, y coronando siempre un semblante risueño y tranquilo, igual para sus amigos, lo mismo que para sus adversarios.

Vió la luz primera en la ciudad de Palma de Mallorca, el día 18 de Setiembre de 1831. Su padre, que habia servido con honra y con gloria en los ejércitos nacionales y en el arma de caballería, bajó al sepulcro cuando su hijo contaba apenas cuatro años, dejándole, eso sí, por herencia el más acendrado amor á la libertad. Herencia santa, que ha producido en todos tiempos héroes y mártires y produce todavía víctimas propiciatorias, que se inmolan aún ante el altar del fanatismo y de la intransigencia.

Pero por de pronto, las reformas sobre el juicio oral y el jurado, de que tanto se vienen ocupando los amigos del ministro de Gracia y Justicia, quedarán relegadas al olvido; pues no otra cosa se desprende de lo dicho por algun colega al indicar que serán presentadas al Congreso, se discutirán, y por último, serán olvidadas; que no otra significacion pueden tener los procedimientos dilatorios y de aplazamiento, de los cuales siempre se ha manifestado partidario Alonso Martinez.

De otros proyectos abrigados por el ministerio decimos exactamente igual.

Los ministros no quieren reformas, ni tampoco acarrear una oposicion seria de los elementos que forman la mayoría; así es que para no exponerse á ser combatidos por los suyos, llevarán unos cuantos proyectos á las Cortes, y como tendrá muy poco tiempo de legislatura, todos que larán á medio discutir hasta otra.

El juego es por demás conocido: en realidad no otro puede seguir una situacion minada por tan encontradas corrientes; pues claro es que habiendo ministros de distintas procedencias en ella, lo que uno proponga no puede gustar á otro; aparte de que por sí solo Martinez Campos tiene bastante «espíritu» para atropellar lo que no le satisfaga, por más que no tenga otro motivo para interponer su voto, que demostrar á sus colegas que no se pueden permitir otra cosa que aquello que á él le plazca, y que no fueron llamados á compartir con él el poder, sino á condicion de sujetarse á su caprichosa voluntad.

El gobierno, pues, está condenado á perpétua inaccion.

Véase lo que ha hecho en el tiempo que lleva en el poder; y por lo que ha realizado, puede deducirse lo que realizará.

No hay que forjarse ilusiones: el ideal del fusionismo no es otro que el de retener el mando todo el tiempo posible. Lo que ménos le preocupa ni le ha preocupado, es cumplir sus anteriores compromisos, ni caer en medio del descrédito más completo; porque cree que aquí bastan media docena de meses de oposicion para que el país olvide, y poder nuevamente rehabilitarse en el concepto público.

¿Es posible que esta inmoralidad continúe?

¿Es posible que de una vez para siempre no se lle-

Entregado al cindado exclusivo de su amorosa madre, mujer de talento y señora de envidiables cualidades, recibió una educacion esmerada y tal como correspondia á un jóven que debia brillar en la sociedad y á quien reservaba ésta un porvenir distinguido á que no alcanzan todos los hombres, aun los favorecidos por más cuantiosa fortuna.

Muy jóven aún, pues no contaba más que la edad de quince años, separóse de su adorada madre, á quien con intenso cariño rindió siempre el más fervoroso culto y pasó á Barcelona con objeto de entregarse á los estudios de la carrera de Derecho, cuyo último año cursó en la Universidad de Madrid en la que se recibió de Licenciado en el año 1854.

Aconteció por este tiempo la revolucion que iniciaran en Vicálvaro los generales O'Donnell y Dulce, y en ella tomó parte el jóven abogado, dejándose llevar por el ardor con que sostenia su ideal político, el cual expuso, juzgando aquella revolucion en un periódico de Palma, cuyos artículos fueron leídos con interés y contribuyeron á formar la opinion sobre aquel memorable suceso. Desde esta época puede decirse que data su vida política.

No pudiendo, sin embargo, resistir al vehemente anelo de vivir al lado de su idolatrada madre, regresó á Palma, y uno de sus primeros actos fué fundar el primer periódico democrático que apareció en la arena periodística de aquella capital y que con el título de *El Iris del Pueblo* sostuvo las doctrinas liberales más avanzadas que permitia en aquella época nuestra legislacion. Al propio tiempo abrió su bufete de abogado y pocos meses fueron bastantes para que se diese á conocer todo el alcance de su talento y fuese asociado, en consecuencia, su nombre á todas las sociedades y empresas que tenían por objeto difundir la ilustracion y trabajar en la emancipacion y mejoramiento de las clases trabajadoras.

Formando constantemente en las filas del partido democrático, fué uno de los que firmaron el célebre manifiesto de 15 de Marzo de 1865 juntamente con los ilustres repúblicos

que á conocer á parcialidades tan perturbadoras como ambiciosas, y que el país siga prestando su pasividad hácia gobiernos que están mereciendo su más enérgica condenacion?

(De La Discusion.)

## CÍRCULO DE LA UNION MERCANTIL.

*El Comercio Español*, órgano oficial del Círculo de la Union Mercantil, publica hoy el siguiente *Manifiesto*:

«La junta directiva del Círculo de la Union Mercantil á los señores socios:

Azarosas y especialísimas eran por demás las circunstancias que nos elevaron á esto puesto en la memorable noche de 6 del actual; grave, muy grave la mision que nos confió la junta general del Círculo al imponernos el deber de concurar el conflicto suscitado, de una parte por el reglamento y tarifas provisionales del 31 de diciembre último, y de otra por la actitud adoptada por algunos comerciantes de Madrid y del resto de España.

Deseando nosotros corresponder á vuestras legítimas esperanzas, nos creemos en el caso de establecer una línea de conducta marcada y definida, sin vacilaciones que disminuyan la fuerza y autoridad que lleva consigo la representación de este Círculo, ni distinguos que obstruyan la desembarazada marcha de unas negociaciones felizmente comenzadas. Nos alienta el valor necesario para arrostrar la responsabilidad de nuestros actos, seguros, como estamos, de que vuestro superior criterio ha de comprender los poderosos motivos que nos impulsan á obrar de esta manera, pues todos, absolutamente todos, deseais poner un término á la intranquilidad que reina en los ánimos, encontrar un factor que renueva la calma que se siente en los negocios, y lamentais los efectos de una situacion embarazosa que trajo la perturbacion á la vida económica en sus distintos órdenes, y que se ha dejado sentir, en primer término, sobre aquellos que más interesados estaban en que no se produjera, excitando el recelo y la desconfianza de los extranjeros hacia nuestro mercado, que no ha mucho tiempo ofrecia envidiable y seguro campo en que manifestarse las especulaciones mercantiles.

El primer acto que hemos de llevar á cabo, como base de ulteriores procedimientos, como signo que imprime carácter á nuestra conducta, como derrotero que ha de conducirnos

Rivero, Castelar, Martos, Becerra y tantos otros, manifiesto que, como es de todos sabido, vino á proclamar la consagracion de los derechos individuales, sancionados tres años despues por la revolucion de 1868 y consignados al siguiente en el Código fundamental de 1869.

En esta segunda etapa, tomó el señor Fioi una parte todavía más activa que en la de 1854, toda vez que entendiéndose, antes de estallar, con los hombres más importantes de la democracia, pudo por este medio preparar el movimiento con el cual debía el partido de las Baleares secundar, como en efecto secundó, aquel importante y trascendental acontecimiento, viéndose honrado con el distinguido cargo de presidente de la junta revolucionaria de aquella provincia, siendo debido su nombramiento á la ilimitada confianza que sus bellas cualidades inspiraban á la inmensa mayoría de los que se asociaron á aquel suceso.

Establecido el gobierno provisional de la nacion, quiso este recompensar de algun modo los servicios que el señor Fioi tenia prestados á la causa de la libertad y resolvió conferirle el nombramiento de cónsul general y su representante en Egipto, cargo que cuadraba perfectamente con las aficiones artísticas de que desde sus más tiernos años diera indicios y que tanto y tanto le han cautivado durante toda su vida. En efecto instalado en aquel país de tantos recuerdos históricos, enriquecido con tantas bellezas, preciosidades y artísticas maravillas, pudo dedicarse á su sabor al estudio de todas ellas, al propio tiempo que desempeñaba con toda inteligencia el importante y delicado cargo que le fué confiado por el gobierno, portándose de una manera digna al par que enérgica en las diferentes reclamaciones que sostuvo con el virey y mereciendo su conducta el aplauso del cuerpo diplomático residente en aquel país. Recorrió como verdadero artista aquellas encantadoras cuanto atractivas comarcas y en ellas tuvo la fortuna y la honra de verse ligado en estrecha amistad con el semi-dios de aquella tierra, con el prodigio de los ingenios de la época Fernando de Lessep.

(Se continuará)

es recordar la obligacion estricta en que se hallan los ciudadanos de acatar las disposiciones emanadas de los poderes públicos, aconsejándoles el pago de las cuotas, repartidas con arreglo á las tarifas de 31 de diciembre, sin perjuicio de los mandatos del poder ejecutivo han obrado dentro de los límites de las atribuciones que le fueron conferidas porque facultad es esta que corresponde á entidades más altas, y que sabiamente tiene previsto nuestro régimen constitucional.

Obrar de otro modo es desconocer los principios fundamentales de derecho público, y demostrar que el ejercicio de la libertad es incompatible con el carácter y cultura de nuestro pueblo. Y como el comercio é industria madrileños tienen dadas repetidas pruebas de su profundo respecto á las leyes, á la par que de su amor entusiasta por el buen nombre de la patria, no dudamos ni por un momento que se apresurarán á cumplir sus deberes para con el Estado, satisfaciendo las cuotas correspondientes al primer semestre del año actual toda vez que no es posible alterar un presupuesto ya aprobado, y en tanto que un reglamento y tarifas definitivas vengan á dar justa satisfaccion á sus reclamaciones.

A este efecto, la junta directiva del Círculo ha conseguido una prórroga del plazo marcado en la real orden de 6 de febrero, prórroga que espira el día veinte del actual, y excita para que dentro de este término, y á la mayor brevedad se formulen contra el reglamento y tarifas provisionales las quejas que estimeis justas, presentándolas en la Direccion de Contribuciones ó en este centro, que tendrá especial satisfaccion en elevarlas á la superioridad, en la esperanza legitimamente fundada de que serán atendidas, pues así lo hemos oído de los autorizados hábiles del señor ministro de Hacienda en la primera conferencia que tuvimos el honor de celebrar.

Este es el camino práctico á nuestro juicio para obtener ventajas positivas, abrigando la firmísima confianza de que nuestra tarea tendrá un fin honroso y altamente favorable para los intereses del comercio y de la industria cuya representacion llevamos en los actuales momentos.

La junta de gobierno aprovecha esta ocasion de declarar su profundo sentimiento por la aflictiva situacion en que se hallan sus compañeros los individuos que formaron el sindicato madrileño, sujetos hoy á un procedimiento judicial, tal vez por un exceso de laudable celo un favor de sus representados y ofrece interponer con diligencia suma sus buenos oficios á fin de conseguir el sobreseimiento libre de la causa que sobre ellos pesa.

Madrid 10 de Marzo de 1882.—El Presidente, Florencio Santibañes.—Teodoro Sainz de Rueda.—Francisco Prieto.—Emilio de la Horta.—Pelegrín Izaguirre.—Gil Fabra.—Bonifacio Ruiz de Velasco y Martínez.—José Bona.—Anastasio Monasterio.—Fernando García Labiano.—Francisco Santos.—Constantino Rodríguez, secretario.

Declaracion.

Los comerciantes que suscriben, noticiosos por la prensa periódica de las gestiones que practica arrogándose atribuciones de que carece, la junta directiva del Círculo de la Union Mercantil, para orillar las dificultades presentes surgidas con motivo de la publicacion del nuevo reglamento y tarifas del subsidio industrial de comercio.

Declaran: que por su parte no reconocen poderes del comercio á dicha junta para las negociaciones indicadas, toda vez que no consta en parte alguna que le hayan sido conferidos, y que por consiguiente, cuantos acuerdos puedan originarse de aquellas gestiones, carecen, á su juicio, de autoridad bastante por ser puramente oficiosos y allarse en su virtud desprovistos de todo valor.

Madrid 11 de Marzo de 1882.—Sebastian Maltrana.—Cristóbal Martín Rey.—Miguel Guijarro.—Francisco Gutierrez.—Mamerto Sopena, y siguen las firmas.

Bases de arreglo.

Hay en el comercio y la industria tal espíritu de conciliacion, es tan general el deseo de resolver de una manera honrosa para todos el conflicto presenta entre la Hacienda y contribuyentes, que no es raro que todo el mundo se ocupe de buscar las bases de un arreglo.

Las siguientes nos han sido entregadas por dos comerciantes que creen conocer bien el espíritu y los deseos que animan al comercio y á la industria, y tienen casi la seguridad de que serán aceptadas por todos los gremios.

1.º Los industriales y comerciantes, pagarán el corriente semestre en la forma que desea la Hacienda.

2.º Nombramiento de una comision consultiva, compuesta de comerciantes é industriales, para que en breve tiempo estudien las reformas convenientes en el reglamento, tarifas y epígrafes.

3.º Declaracion, de que por el reglamento y tarifas, se liquidará lo pagado en este semestre, ya satisfaciendo mayor suma aquellos que resulten haber pagado poco, ya abonándoseles las diferencias á los que resulten haber pagado mucho.

(De El Liberal.)

Correspondencia particular de EL COMERCIO.

París 7.

Las libretas de obreros.—M. Martín Nadaud acaba de depositar en la mesa de la Cámara de los diputados un trabajo concienzudamente estudiado, en su calidad deponente de la comision parlamentaria encargada de examinar la proposicion de M. Lucien Dautresme, relativa á la abolicion de las libretas de obreros. Concluye naturalmente por la adopcion de la proposicion.

Las libretas de obreros fueron establecidas por Luis XV. Se comprenden sus efectos bajo aquel régimen despótico. Turgot creyó deber suprimirlas en 1776, pero Turgot iba muy por delante de sus contemporáneos. El famoso edicto suprimiendo las maestrias y cofradías levantó contra él todo el ejército de los privilegiados. Pensar en dar la libertad del trabajo contra los que vivían y se enriquecían vendiendo el permiso de trabajar.

Turgot cayó en desgracia, su edicto fué revocado, y los obreros debieron proveerse de nuevo de una libreta en la que los patrones inscribían la fecha de su entrada en sus casas y la de su salida.

Después, por cartas patentes, con fecha 8 de Setiembre de 1781, Luis XVI obligaba á todos los obreros á hacerse inscribir en los registros de la policía desde su llegada á una localidad donde se presentaban para trabajar, debiendo prevenir á sus patrones por lo menos ocho días antes de marcharse de sus casas.

La noche del 4 de Agosto de 1789 y la ley de los días 14 á 17 de Junio de 1781 hicieron revivir el edicto de Turgot. Pertenece á la primera República tomar esta medida de equidad social.

El primer imperio tuvo buen cuidado de volver á las prácticas de la monarquía. En efecto, el 22 germinal, año XI (12 de Abril de 1803) el primer cónsul hizo presentar al cuerpo legislativo por Regnault de Saint-Jean d'Angely el proyecto de ley sobre las manufacturas, artes y oficios en el que estaba comprendido el restablecimiento de las libretas de obreros. Este proyecto además, reglamentaba la institucion.

El cuerpo legislativo estaba compuesto de hechuras de Napoleon Bonaparte, y se apresuró á votar lo que se le pedía. Obrando así entraba decididamente en la via contra revolucionaria.

Bien preciso era que se prestase á las miras ambiciosas del futuro emperador.

Estas garantías de dominacion no parecieron suficientes al amo. El 9 de Enero, año III (1 de Diciembre de 1803,) el gobierno consular dió un decreto, en virtud del cual todos los obreros debían proveerse de una libreta, y esto independientemente de la ley sobre los pasaportes.

Mas aun, el obrero, al salir de una casa, estaba obligado á indicar el lugar donde se proponia ir.

El obrero que viajara sin su correspondiente libreta era considerado vagamundo y castigado como tal con tres á seis meses de prision, y de cinco á diez años de vigilancia de la alta policía.

El emperador fué más lejos aún que el primer cónsul. Por decreto del 3 de Enero de 1813 eran condenados los contraventores á la multa de 100 á 500 francos. De donde iban á sacar esta cantidad los condenados?

La Restauracion y la monarquía de Julio dejaron en pie esta legislación draconiana.

El segundo imperio la agravó más todavía por no desmentir su origen y sus tradiciones.

Napoleon III hizo editar la ley del 22 de Junio de 1854, y firmó el decreto del 30 de Abril de 1855, por los cuales los obreros de uno y otro sexo de las manufacturas, fábricas, minas, canteras, talleres, establecimientos industriales, ó trabajando en sus casas para los patrones, estaban obligados á proveerse de una libreta.

Englobaba así las mujeres, los contra maestres, los directores, y los obreros que trabajaban en sus casas con sus mujeres y sus hijos, bajo pena de 1 á 15 francos de multa, y prision de 1 á 15 días.

Lo más arbitrario y más vejatorio de esta ley de excepcion consistía en la obligacion impuesta á los obreros y á todos los comprendidos en la ley, de presentar su libreta á toda requisicion de los agentes de la autoridad.

Habia en esto una desconfianza repugnante.

Era poner á los trabajadores bajo la constante y directa vigilancia de la policía. Era, en una palabra, un verdadero sistema inquisitorial, cuya práctica no pudo seguirse, porque la ley de 1854 y el decreto de 1855 han caído en deshuo en la mayor parte de las industrias de París y de las provincias.

Deber era de la tercera República devolver á los trabajadores la libertad que les habian otorgado los hombres á de 1789 y nosotros debemos felicitar una vez más á M. Martín Nadaud por haberse encargado de esta mision.

Un prencance naturalista.—El hecho extraño que vamos á referir ha pasado en pleno bulevar de los Italianos en plena civilizacion y delante de mil testigos.

M. Pérvier, secretario de la redaccion de «El Fíguro» se paseaba tranquilamente á la altura del café Riche, cuando de pronto, como por arte de magia desapareció su sombrero, siendo reemplazado por uno de esos pequeños instrumentos íntimos que se encuentran generalmente en nuestras mesas de noche.

Para colmo de desgracia, el siniestro bromista habia tenido cuidado de surtirle bien de...

M. Pérvier, estupefacto, más muerto que vivo cegado por el líquido que le habia calado hasta la camisa creyó al pronto que era victima de vitriolo, pero no tardó en reconocer que este ácido no entraba para nada en el asunto. El líquido no era corrosivo, era... otra cosa.

La gente se agrupó alrededor de la victima, pero manteniéndose á cierta distancia, muda de horror y comprendiendo toda la extension de la desgracia que tenia á su vista.

M. Pérvier se desembarazó de su casquete de porcelana, que fué á hacerse mil pedazos contra el suelo, metiéndose como pudo en el café de Riche.

A su vista se levantaron los parroquianos, y algunos huyeron á escape. Nuestro colega fué introducido por un camarero en un gabinete particular, donde, no sin gran trabajo, se quitó la ropa que tenia pegada al cuerpo.

Fué necesario enviar á su casa por vestidos limpios.

A los pocos instantes montó en un fiacre, que le condujo al Hamman.

Hé aquí ahora los motivos que han dado lugar á tan lamentable escena:

Hace algun tiempo se venia quejando «El Fíguro» de que un antiguo empleado de la casa, M. Lesueur, á quien la victima habia despedido, se presentaba en las casas de banca para tratar en ellas asuntos financieros á nombre del periódico.

M. Lesueur escribió á «El Fíguro» la carta siguiente:  
«París 2 de Marzo de 1882.

«Señor redactor:  
«Habeis publicado en vuestro número de esta mañana una nota contra la que protesto formalmente.  
«Yo no me he presentado jamás en ninguna casa de ban-

ca á nombre del «Fíguro» sino simplemente en mi propio nombre, para proponer á las sociedades en acciones, que hicieran figurar sus valores en la cotizacion de «El Fíguro» y esto en virtud de convenios hechos entre la sociedad propietaria de toda la parte financiera del referido periódico.

«Afirmó que mis gestiones no han podido ser interpretadas jamás por nadie de otra manera.

«Os suplico, y si es necesario os requiero, que inserteis mi rectificacion en la primera página de vuestro próximo número.

«Dignamos aceptar mis respetuosos saludos.»

J. LESUEUR.

28, calle Montholon.

Esta carta no fué insertada á pesar de haber tenido que recurrir M. Lesueur á un escribano.

Entonces concibió el proyecto de vengarse, y ya sabe el lector de que manera tan odorifera lo ha hecho.

C. L.

NOTICIAS.

Anuncia El Día que probablemente saldrá dentro de muy pocos días para Roma el señor D. Cándido Nocedal.

Como aquí no saca nada de los obispos, quiere ir á Roma por todo.

Tan pronto como llegue allá, se dejará sentir su presencia con señales espantosas, y Leon XIII parodiará lo que otro Pontífice dijo, cuando Manolito Gazquez fué de incógnito á Roma y tocó el piporro en San Pedro:

—O el mundo se viene abajo ó anda por ahí don Cándido Nocedal.

—Los gobiernos—segun La Fé—se asemejan á los niños revoltosos. Siempre dan palabra de ser buenos cuando los reprenden, y siempre hacen las mismas travesuras.

Pero ya está averiguado—añade—que el mejor castigo para los niños y para los gobiernos es dejarlos sin comer.

—Y para nosotros, dígan los contribuyentes, ¿el dejarnos sin comer es premio?

—Indirectas de El Siglo Futuro.

El parrufito siguiente escrito con ocasion de la última protesta de Leon XIII, es el postero y más sustancioso de un artículo con toques de clarín y redobles de tambor que publica ayer periódico carlista.

«...La experiencia antigua y la reciente dan testimonio de que aquí por mucho que intenten con su astucia los astutos ó con su violencia los violentos para cerrar los corazones ó para amordazar los labios de los que á toda hora están dispuestos á clamar porque saben crear, esperar y amar á toda hora, nada se legará contra ellos; pues aquí, Padre Santo, si los que deben hablar callasen, ¿hablarían las piedras.»

Los que deben hablar, en resumidas cuentas, son los obispos.

Pero como estos han hablado ya, y no en son de elogio para la actitud de El Siglo Futuro, pedan de una vez romper con ellos los amigos del señor Nocedal...

Las piedras tienen la palabra.

—Ocupándose en la cuestion de la abdicacion que algunos absolutistas tratan—segun parece—de imponer á don Carlos de Borbon, dice La Epoca:

«...En Madrid, los amigos del señor Nocedal aseguran que, no obstante lo que dicen los «jaimistas», están éstos en minoría dentro del partido. Los nocedalistas amenazan, para probarlo, con publicar la lista de los partidarios de la abdicacion.

Creemos que deben hacerlo, aunque solo sea para conjurar disidencias siempre lamentables.»

¡Ave María Purísima!

¡Lamentables le parecen á La Epoca las disidencias de los carlistas?

La disidencia en que La Epoca está consigo misma si que es lamentable en toda la extension de la palabra...

¡Lamentable! ¡Lamentable!

—Ha llegado la hora de las grandes resoluciones...

Si no se puede salvar otra cosa, sálvese al menos la consecuencia...

El Eco de Madrid lo dice—amén de algunas cosas más—mientras los diarios oficiosos no se cansan de repetir que se han acabado los descontentos, que el orden reina en esta Varsovia fusionista, y que, en fin, todos son unos.

Párrafos del periódico susodicho:

«...Todo cuanto nos rodea y todas cuantas reflexiones acuden á la mente, aconsejan que de una vez se deslinden los campos y que los hombres del partido constitucional histórico mediten bien si deben proponer á sus afeciones personales la integridad de sus principios, el bien del país, su propia consecuencia y hasta su dignidad comprometida.

Ha llegado la hora de las grandes resoluciones: ha llegado la hora de que todos aquellos que llamándose constitucionales de la vanguardia no se sientan con ánimos bastantes para la lucha se retiren á sus casas, rasgando su investidura, porque sus electores los mandaron á las Cortes, no para satisfacer pueriles vanidades, sino para que velaran escrupulosamente por el exacto cumplimiento de las promesas hechas desde la oposicion.»

Así hablan los que se llaman puros y genuinos constitucionales, los que se dicen carnisísimos amigos del señor Sagasta.

Este puede contestarles con la redondilla final de la comedia en boga:

Cariños que se desatan  
Hijos de la ceguedad,  
Son cariños, es verdad,  
Pero cariños que matan.

—Dice «La Epoca» que descubre «La Correspondencia» una hábil maniobra para que la mayoría no se divida en los proyectos de Gracia y Justicia.

A este efecto, añade, se prometerá, tan luego como se aborde la discusion sobre el juicio oral y público, el jurado, pero se alegrará que este necesita dos años para su instalacion, y el juicio oral y público pasará á la historia.

Exactamente igual que todo lo que ha ofrecido la situacion.

—Un colega hace esta tan curiosa como impertinente pregunta:

—¿Qué es la fusion?—Los desperdicios del radicalismo, de la union liberal, de los conservadores y de los moderados históricos.

—¿Quién la dió vida?—La osadía, la amenaza y el temor.

—¿Quién la supió?—Una tontería humana.

No está mal definido el concepto de la fusión.

Porque en realidad, ¿qué otra cosa es que los residuos de diferentes parcialidades, tan desacreditadas como impotentes?

—Lo que el gobierno piensa sobre los asuntos de Cuba, expresado por boca de «El Correo»:

«De lo que también se habla es de los asuntos de Cuba y de lo excitados que allí han vuelto á ponerse los partidos, á consecuencia del viaje del Sr. Portuondo, de los escritos apasionados de conservadores y autonomistas y de otras cosas; y también se habla de la posible dimisión del general Prendergast.»

La excitación de las pasiones de los partidos parece que ha disminuido bastante en los últimos días, y en cuanto á la dimisión del general Prendergast, niégase por completo en los centros oficiales.

En estos asuntos de Cuba, tan complejos y enmarañados, el gobierno hace bien en marchar con prudencia y sagacidad, sin dejarse llevar de la mano por nadie.»

Síntesis: Los autonomistas y conservadores están á «ellas», es decir, empatados.

Al gobierno le importa poco que el general Prendergast dimita.

Para que nadie «le lleve la mano» es «sagaz» y... no hace nada.

O lo que es igual, la inercia como criterio para que todas las cuestiones se resuelvan por sí solas.

—Noticias que aparecen diariamente en todos los periódicos de Madrid y provincias:

«La mayoría de los propietarios de N. están dispuestos á ceder sus fincas en favor del Estado, por no serles posible pagar la contribución.»

«Los comerciantes de B. se han dado de baja ante la delegación respectiva, cerrando inmediatamente sus establecimientos.»

«El ayuntamiento de H. ha dimitido en masa por considerar excesivo el encarecimiento de consumos con que ha sido «obsequiada» aquella población.»

—Exclama «El Eco de Madrid» ante la cuestión del ministro de Fomento:

«Si todos hubieran hecho lo que el Sr. Albarada, ¿cómo estaría España de regenerada, en un año...»

¿Pues qué es lo que ha hecho Albarada, aparte del acto de equidad, á que estaba obligado todo ministro de Fomento, respecto de la vuelta á sus cátedras de los profesores separados por la reacción?

¿Acaso ha hecho en la enseñanza, en obras públicas, y en todo lo que constituye el verdadero fomento de los intereses materiales, algo que lo eleve en el concepto público, y demuestre su criterio como reformista?

—«¿Más vale honra sin barcos, que barcos sin honra!»

Así dice el órgano de los disidentes, y añade después: «De este naufragio de todas nuestras esperanzas y de todas nuestras ilusiones, es preciso salvar algo: si no se puede salvar otra cosa, sálvese al menos la consecuencia.»

¡A buena hora!

—Anteanoche se dió un caso en las calles de Madrid de conservadoritis aguda.

Hé aquí cómo le menciona un colega:

«Anoche, á las doce y media, en la Carrera de San Jerónimo, esquina á la Puerta del Sol, un joven decentemente vestido empezó á dar vivas á Cánovas del Castillo y á Romero Robledo.»

Amonestado por los agentes de la autoridad, se marchó el joven tranquilamente sin dar más voces.»

Sin duda el nefito conservador quiere emular á aquellos infelices sectarios del absolutismo, que cuanto más les oprimían las injurias de aquel tiempo con más furia clamaban: «¡vivan las cadenas!»

—Lo que dice Navarro y Rodrigo, hecho público por un colega:

«El Sr. Navarro y Rodrigo ha suplicado á sus amigos desmientan cuanto oigan respecto á su actitud en frente del gobierno.»

Claro es; si su único deseo es estar al lado del ministerio, ¿cómo ha de preterir estar en frente?

—Un periódico ministerial, de matiz campista, dice respecto del tiempo que dura la legislatura:

«Hoy se ha dicho que las Cortes terminarán su segunda legislatura del 20 al 25 de Mayo próximo, si las discusiones llevan el giro que desea el ministerio.»

Es decir, si hacen to lo cuento á él le plazca.

Pero ¿y si no lo hicieran?

¿Las disolvería acaso?

Todo puede esperarse de Sagasta, y no lo extrañaríamos.

—De «La Correspondencia Ilustrada»:

«Sin embargo de hallarse tan próxima la reapertura de las Cortes, en los círculos políticos no se observa esa animación que procede por lo común á los debates parlamentarios; y es lo que todos los partidos y todos los hombres públicos están persuadidos de que ninguna de las cuestiones que se van á poner sobre el tapete, tienen gravedad para el gobierno.»

Naturalmente, para el gobierno no puede tener gravedad otra cosa que caer de la poltrona.

¿Cuándo llegue ese día, si que tendrá gravedad para el gobierno!

—Leemos en un colega:

«D. Venancio está haciendo la maleta y empapelando el uniforme.»

En cambio el Sr. Gullon se ha tomado medida para que le hagan la casaca.

¿No fuera mejor que en el «traspaso» entrase la librea?

D. Venancio y el Sr. Gullon bien puede usar el mismo distintivo.

Se parecen como dos gotas de agua... fusionista.

Es decir, como dos reaccionarios á Posada Herrera ó Alonso Martínez.

Y sin embargo, hay cándidos constitucionales que creen que entrando en el ministerio Gullon se habrá terminado la disidencia.

¡Inocentes!

—Las detenciones arbitrarias, los escandalosos atentados contra la seguridad individual continúan á la orden del día.

Un agente de orden público detuvo anteayer en medio de la calle á una señorita hija de una distinguida familia, que en union con una sirvienta se dirigía á casa de sus padres.

El agente de la autoridad, «víctima de una lamentable equivocación», según dice un colega, condujo á dicha señorita á la prevención del distrito, despidiéndola después con el consabido «usted dispense.»

¿De dónde saca el conde de Xiquena sus agentes?

—El proyecto de ley autorizando á los ayuntamientos para contratar empréstitos será, á juicio de un periódico ministerial, rebatido enérgicamente por varios diputados de la mayoría.

Pues si los diputados ministeriales van á impugnar el proyecto, ¿quien lo va á defender?

¿El Sr. Moret?

—Sobre la abdicación en ciernes de D. Carlos, dice *La Fé*:

«No lo queremos ni lo podemos negar; todos los enemigos de D. Carlos y de nuestra comunión hablan de esa paparrucha.»

*La Fé* habla de ella todos los días, luego...

—Con estos fusionistas no se puede hacer cosa alguna de provecho...

Ahora han dejado cesante á un gobernador porque se dedicaba á recoger datos para un estudio serio y concienzudo sobre la escala alcohólica.

—Diez años de presidio ha impuesto el juzgado de primera instancia de Calatayud al sacristán del pueblo de Paracuellos de Jiloca, por haber hurtado el palacio de la Iglesia.

¿Por que no apunta este hecho *La Fé* en la Crónica progresista que trae todos los días?

\*\*\*

Por si el robo del sacristán de Paracuellos le parece á *La Fé* cosa de poco fuste y poca manta, apunte esta otra menudencia que copiamos de *El Mercantil Valenciano*.

En la audiencia de Valencia se ha verificado la vista del célebre proceso del cura de Villafanés.

Esta clérigo—contra el cual pide el fiscal diez y ocho años de presidio—ha cometido según aparece en autos, un asesinato probado en su segundo hijo. Se le acusa á demás, de atentado al honor de su sobrina, la cual ha muerto en la cárcel de Castellón, á consecuencia de esta ultraje. Consta asimismo en autos la fundada sospecha de que estuvo en relaciones incestuosas con una hermana suya..

Comentario de *Lz Fé*:

—¡Calumnias!

Comentario de *La Union*:

—¡Calumnias que los laicos levantan á los curas!

Comentario de *El Siglo Futuro*:

—Calumnias que los mestizos levantan á mis suscritores.

LOCAL.

**Varios son los gremios de esta Capital que tienen acordado, además de firmar la exposición á las Cortes de los Industriales y Comerciantes de Mallorca, elevar separadamente peticiones en demanda de reforma de las tarifas actuales.**

**El beneficio del Signor Edoardell'Anno** tuvo, lugar anoche ante un público numeroso.

El beneficiado obtuvo gran cosecha de aplausos, siendo llamado repetidas veces á la escena.

**Hemos oído asegurar** que terminadas las diez y nueve funciones de contrata, la compañía de Jóvenes Romanos pasará á dar una serie de espectáculos en el teatro de Mahon.

**El Banco de las Baleares** en consideración á la crisis que el comercio está atravesando ha decidido no exigir el dividendo pasivo que debían satisfacer los accionistas.

Es un acuerdo que obtendrá muchos plácemes.

**Existe el proyecto de crear una banda y orquesta en el «Conservatorio Balear.»** Celebramos la próspera marcha de esta Sociedad.

**Hoy empezamos á publicar** la biografía del Exmo. Sr. D. Joaquin Fiol que tomamos de nuestro colega *El Globo*.

Aunque militando en distintas filas de las huestes de la Democracia nos honramos con la amistad del señor Fiol, y nos complacemos en hacer justicia á su mérito y reconocer los servicios que ha prestado á su país, tanto como hombre político como particular.

**Algunos colegas han dado la noticia** de que D. Sebastián Ribot y Santandreu había sido nombrado juez de primera instancia de Manacor.

Creemos que esta versión carece de fundamento puesto que el Sr. Ribot es natural de Petra, del partido de Manacor, en cuyo distrito posee granjerías, y donde tiene parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, que ejercen industria.

Sentimos que estas circunstancias que la ley indica impidan que el Sr. Ribot ocupe el puesto para que el público lo señalaba.

**Hemos visto una circular firmada** por el Sr. Salvadores dirigida á varias sociedades así industriales como de recreo en la que se recuerda á los presidentes de las mismas la obligación que tienen bajo su responsabilidad directa de hacer adherir el sello móvil de diez céntimos de peseta en los recibos que

se estienda por las mensualidades de los socios, ó por cualquier otro concepto.

Por cada sello que deje de ponerse los presidentes incurrir en una multa de diez pesetas.

**Dice «El Diario de Palma»:**

«El Ayuntamiento ha proyectado construir una nueva escalera en la Casa Consistorial. Aplaudimos la idea, pues la actual es algo contraria al decoro que debe haber en el domicilio de la representación municipal. Con esta obra y la de variar la entrada de la sala capitular, realizada últimamente, habrá mejorado mucho el interior de aquel edificio. Hacen bien los Seres. Concejales esforzándose para lograr esas mejoras, casi indispensables, á pesar de la mala situación económica del Municipio.»

**De «El Isleño»:**

«Otra vez el fielato del Muelle ha sido teatro de escenas de disgusto entre el público y los dependientes de consumos. Con motivo de querer uno de estos que se registrase á una mujer, porque así dijo tenía derecho á hacerlo, y oponerse á ello una persona, que para ello pidió auxilio á un municipal ármose anteayer un altercado mayúsculo del que triunfó el dependiente haciendo que la *matrona* practicara el reconocimiento, y resultando lo que se esperaba, que no había motivo para ello.

Este proceder tirante, ya lo hemos dicho, irrita y es abocado á disgustos, mayormente cuando las cosas se hacen, como se cuenta haber ocurrido esta vez, sin más razón que porque quiso el dependiente hacer que su poder y voluntad triunfaran.

No deben olvidar estos servidores del Estado que no es el empuje hijo del *porque sí* el que ha de imperar en todos sus actos, por más que la legalidad ampare los que intenten, y que la moderación y la cordura sientan siempre bien en quien las ejerce.»

**Dice El Balear:**

Se ha interpuesto recurso de alzada contra el acuerdo del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad ordenando la demolición de las construcciones existentes sobre el histórico arco de Almudaina.

Los apelantes sostienen entre otras cosas, que tras el derribo decretado sobrevendrá indefectiblemente la del arco lo cual presta al asunto mayor interés.

**Se ha repartido el número 62**

del acreditado periódico que ve la luz en Madrid con el título de *La Correspondencia Musical*, al cual acompañan dos preciosísimas piezas de música: *La canción del abonado*, en la siempre aplaudida zarzuela de actualidad, titulada *Luces y sombras*, y los vales del célebre Morley, denominados *Auras del Rhin*.

Hé aquí el sumario del número que tenemos á la vista:

Nuestra música de hoy.—La Opera española y la música dramática en España en el siglo XIX, por *Antonio Peña y Goñi*.—La canción popular por *J. M. Pineña*.—Revista de teatros: Teatro Real, por *Un músico viejo*.—Teatro de la Zarzuela.—Circo de Price.—Teatro Español.—Teatro de Apolo.—Teatro Lara, por *Aguilera*.—Sociedad de Conciertos, por *Ivan Zaccsali*.—Noticias: Madrid, provincias y extranjero.—Tarjetas de visita.—Correspondencia administrativa.—Anuncios.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 14 á las 4 y 45 t.

(Recibido á las 6 y 4 t.)

Mañana se verificará una reunión de los industriales de Madrid, á fin de acordar la conducta que han de adoptar para hacer las reclamaciones contra la contribución.

Han sido suprimidas las ternas en el profesorado.

Ha ocurrido un terremoto en Costa-Rica, siendo varias las poblaciones destruidas y millares los muertos ocasionados.

## ESTADÍSTICA.

## CARRUAJES FUNEBRES DE PALMA.

Nota de los cadáveres transportados ayer día 14 Marzo 1882.

En carruajes de	Varones.	Hembras.	Total.	CANTIDAD RECAUDADA EN	
				Pesetas.	Cénts.
1. <sup>a</sup> clase.	»	»	»	»	»
2. <sup>a</sup> clase.	1	»	1	40	»
3. <sup>a</sup> clase.	2	1	3	24	»
4. <sup>a</sup> clase.	»	1	1	»	»
<b>TOTALES.</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>64</b>	<b>»</b>

Palma 15 Marzo de 1862.—El Empresario, Jaime Gibert

## MATADERO DE PALMA.

Nota de las reses degolladas en este establecimiento el 13 Marzo 1882

Reses.	Machos.	Hembras.	Total.	Ptas.	Cénts.
Vacunas . . . . .	4	2	6	6	0
Lanares . . . . .	52	37	89	8	90
Cabras . . . . .	0	0	0	0	10
Cerdosas . . . . .	0	0	0	0	00
<b>TOTALES.</b>	<b>56</b>	<b>39</b>	<b>95</b>	<b>14</b>	<b>90</b>

Palma 14 de Marzo 1882.—El Empresario, P. O. Angel Bonnin.

## MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Día 14

## EMBARCACIONES FONDEADAS.

De Mahón en 1 día polaca goleta Victoria, de 133 ton., capitán D. Sebastian Simó, con 7 mar. y lastre.

De Cetta en 3 días laúd Humilde, de 53 ton., pat. Miguel Mayol, con 6 mar., y pipas vacías.

## EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Para Barcelona vapor Lulio, de 405 ton., cap. D. Antonio Planas, con 20 mar., balija y efectos.

## VALORES LOCALES.

Cambios corrientes del día 14 Marzo.

ACCIONES.	CAPITAL DESEM-		VALOR DE LAR ACCION.
	Pesetas	BOLSO. nominal.	
Alumbrado por Gas . . . . .	300	300	161'67 525'00
Alfombrera . . . . .	500	500	90'00 450'00 D
Banco Agrícola . . . . .	500	50	11'00 55'00 D
Banco Mallorquin . . . . .	250	50	20'00 100'00
Banco de las Baleares . . . . .	500	25	9'00 22'50
Cambio Mallorquin . . . . .	500	250	67'00 335'00 P
Centro Farmacéutico . . . . .	500	325	75'25 376'00 P
Cordelera Española . . . . .	500	375	63'00 315'00 D
Crédito Balear . . . . .	500	200	100'50 502'50 D
Comp. <sup>a</sup> Curtid. <sup>a</sup> Industrial . . . . .	250	25	9'50 23'75 P
Docks Almacenes generales . . . . .	500	200	39'50 295'50 D
Empresa Mall. <sup>a</sup> de Vap. <sup>a</sup> . . . . .	2000	2000	» »
Empresa Marítima á Vapor . . . . .	500	500	75'00 375'00
Escuela Mercantil . . . . .	500	125	96'00 120'00 D
Ferro-carriles de Mallorca . . . . .	125	500	62'00 310'00 D
Ferro-carril de Alaró . . . . .	500	100	125'00 315'00 D
Harinera Balear . . . . .	100	300	55'00 275'00 D
Harinera Mallorquina . . . . .	500	250	110'00 275'00 P
Industrial Algodonera . . . . .	250	350	70'00 735'00
Industrial Mallorquina . . . . .	500	500	» »
Industrial Mercantil . . . . .	500	100	26'20 131'00 D
La Balear (seg. <sup>a</sup> cont. <sup>a</sup> inc.) . . . . .	500	00	11'00 55'00 D
La Isleña, (Emp. <sup>a</sup> mar. <sup>a</sup> ) . . . . .	500	500	88'00 440'00 D
Salinas de Ibiza . . . . .	1000	1000	» »
Seguro Mallorquin . . . . .	500	30	8'50 42'50 D
Vidriera Mallorquina . . . . .	100	100	106'00 115'00 D
Vidriera Balear . . . . .	50	50	12'00 60'00 D
Vinícola Mallorquina . . . . .	500	150	27'00 135'00 D

## COTIZACIONES.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 14.

Interior contado . . . . .	28'35.
Exterior id. . . . .	30'15.
Bonos id. . . . .	falta.

## BOLSIN DE MADRID.

3 p <sup>o</sup> Interior. Sin cupon. . . . .	28'275.
3 p <sup>o</sup> Exterior. . . . .	30'15.
2 p <sup>o</sup> Interior. . . . .	»
Bonos del Tesoro . . . . .	101'10.
Subvencion por Ferro-Carriles . . . . .	56'10.
Banco España Sin cupon. . . . .	133'00.
Billetes hipotecarios. . . . .	000'00.

## BOLSIN DE BARCELONA.

3 p <sup>o</sup> Interior. sin cupon. . . . .	28'05.
Coloniales. . . . .	79'00.
Ferro-carriles Norte España. . . . .	128'00.
Id. de Madrid á Zaragoza y Alicante. . . . .	111'00.
Almanzas . . . . .	»
Ebros . . . . .	»
Orenses . . . . .	45'00.
Noroestes . . . . .	»
Francias nuevas. . . . .	109'00.

## PALMA.

3 p <sup>o</sup> Interior. sin cupon. . . . .	00'00.
---	--------

## ANUNCIOS.

## CAMBIO DE DOMICILIO.

José Forteza y Bonnin.

Ha trasladado la tienda de platería que tenía en la calle de Jaime 2.º número 47, á la de Odon-Colom, número 10 en la que se encontrará todo cuanto referente á dicha industria se necesite.

## A V I S O .

Se suplica á D.<sup>a</sup> Juana Ana Pericás, que se sirva pasar por las oficinas del Cambio Mallorquin, para enterarla de un asunto que le interesa. 9

En la calle de la Marina núm. 58 hay un segundo y un tercer piso para alquilar. 10

## TUBOS DE LINFA VACUNA.

Tomados directamente de la vaca  
Se han recibido y se venden en el Centro farmacéutico, Harina 34 y 36. 10

**OFICIAL BARBERO:** Se necesita uno para todo estar, y que sepa bien su obligación. Informarán, calle de la Harina número 1 (antes con Ripoll. 5

## Compañía Catalana de Vapores Transatlánticos.

Salidas fijas del puerto de Barcelona el 20 de cada mes para  
con escala en Mayagüez, Santiago de Cuba y Cienfuegos.

Para dichos puntos saldrá el 20 de Marzo el vapor español

## SANTIAGO

Admite carga y pasajeros. Los fletes y pasajes de esta á Barcelona y trasbordo en dicho punto es de cuenta de la Compañía.

Se despacha en Palma—Plaza Copiñas núm. 5, entresuelo.

## NUBIAN BLACKING.

## PRODUCTO INGLÉS.

Lustre instantáneo para toda clase de calzado sin necesidad de cepillo ni otro utensilio que una esponjita que cada frasco acompaña.

La gran ventaja de dar un charol inalterable y de un brillo exorbitante ha hecho que tuviera una gran aceptación en todas las capitales de España y Extranjero.

De venta en casa D. Francisco Canals.—Palma de Mallorca. Precio 8 reales frasco. 4

## PRACTICANTE.

Se necesita uno en la Farmacia del Sr. Frau. Illeta del Mercado núm. 105. 3



## LA ISLEÑA.

## VAPOR PALMA.

Saldrá de este puerto para el de Barcelona todos los lunes á las 5 de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha, calle de la Marina núm. 32.

## CONSERVATORIO BALEAR.

## SECCION LITERARIA

Desde hoy 4 queda abierta la matricula á las clases de diomos Frances, Italiano Ingles.

Todos los dias no festivos de 5 á 8 de la tarde, podrán os socios del Establecimiento ó hijos de socios presentarse en la Secretaría del mismo á suscribir sus nombres.

Lo que de orden del Sr. Presidente se anuncia para conocimiento de los que deseen asistir á dichas clases.

Palma 4 de Marzo de 1882.—El Secretario Bartolomé Danus.

## CRÉDITO BALEAR.

Quedan señalados los lunes, miércoles y viernes desde las 9 de la mañana hasta la 1. de la tarde, para el pago del dividendo activo acordado en Junta General del día de ayer. Palma 6 Marzo 1882.—Por el Crédito Balear el Vocal de Turno.—José Astier.

## LA VIDRIERA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca á los Sres. Accionistas á Junta General ordinaria para el día 15 de Marzo á las 4 de su tarde en el despacho de la Compañía (Victoria, 8.)

Las papeletas de asistencia se facilitarán en la Administración de la Sociedad (Victoria 8) todos los dias laborables de 10 á 1. previo el depósito de acciones con tres dias de anticipación al de la Junta á tenor de lo que previene el art. 16 de los Estatutos.

Las actas de representacion ó poderes especiales, serán admitidos hasta media hora antes de la fijada para la reunion —Palma 28 Febrero de 1882.—El Presidente, Bartolomé Pieras.—El vocal secretario, Gabriel Fuster y Forteza.

## Banco de Préstamos y Caja De Ahorros.

La Junta de Gobierno en sesion del dia de ayer, acordó abrir el pago del primer dividendo pasivo de vein e pesetas por accion que se servirán hacer efectivo los Sr. accionista en las oficinas de esta Sociedad Calle de S. Bernardo n.º 16 todos los dias laborables de 9 de la mañana á 1 de la tarde desde el 15 al 31 del corriente mes.

Los suscritores á las mil acciones que se reservaron al público, satisfarán además del importe del primer dividendo la suma de diez pesetas por accion en beneficio de la Sociedad, á tenor de las bases de suscripcion que se publicaron en los periódicos de esta capital.

Palma 11 de Marzo de 1882.—El Administrador, Cándido Fernandez.

## D. MARIANO CANALS Y PERELLO,

Acalde de la M. I. N. y L. ciudad de Palma, capital de la provincia de las Bal ares.

Habiendo merecido la aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia, la reforma acordada por este Ayuntamiento de los artículos 204 á 209 ambos inclusive, de las Ordenanzas municipales de esta ciudad, quedan consignados en los términos siguientes:

Art. 204. Todos los perros que transiten por la vía pública llevarán un collar que anual y previamente habrán registrado sus dueños en la Secretaría del Ayuntamiento y en el cual se grabará el número correspondiente del Registro.

Art. 205. Los perros de presa, mastines y sus cruzados deberán ser conducidos por persona adulta capaz de sujetarlos de la cadena ó cuerda pendiente de un collar, además de llevar bozal con cruz de hierro y rejilla de alambre que les imposibilite por completo de morder.

Los perros de Terranova y sus cruzados deberán ser conducidos por persona adulta capaz de sujetarlos de la cadena ó cuerda pendiente de un collar, sin que sea obligatorio el uso del bozal.

Art. 206. Los perros no comprendidos en el artículo anterior, podrán ir sueltos por las calles y plazas de la ciudad, siempre que lleven bozal con cruz de hierro y rejilla de alambre que les imposibilite siempre el morder. En caso de no llevar bozal deberán ser conducidos por persona capaz de sujetarlos de la cadena ó cuerda pendiente de un collar.

Art. 207. Queda prohibido maltratar á perro alguno con palos, piedras ó de otro modo cualquiera.

Se prohíbe igualmente escitar á los perros unos contra otros y hacerles correr detrás de las personas ó azuzarlos.

Las perras que estén en calor se tendrán encerradas y de ningun modo se podrán sacar á la calle.

Art. 208. Las infracciones del art. 204 se castigarán con la multa de diez pesetas y las de los arts. 205, 206 y 207 con la de cinco pesetas.

Además los perros que se encuentren en la vía pública, sin los requisitos anteriormente prescritos, serán conducidos al depósito municipal dónde se les dará muerte á los tres dias si sus dueños no se presentan á reclamarlos y á pagar los gastos de detencion y alimentacion á razon de una peseta diaria.

Art. 209. Quedan exceptuados de llevar cadena, cuerda y bozal fuera de la ciudad los perros de pastor siempre que acompañen al rebaño.

Quedan tambien exceptuados de pagar multa los dueños de perros podencos, galgos y demás destinados á la caza, que por haberse escapado de la trailla ó de sus dueños, se encontraren en esta capital sueltos sin bozal ó sin collar. En estos casos serán dichos perros conducidos al depósito municipal de donde podrán extraerlos sus dueños, dentro de los tres primeros dias siguientes, pagando los gastos de detencion y alimentacion á razon de una peseta diaria.

Las restricciones en los artículos anteriores no serán aplicables fuera de la capital, donde podrán ir sueltos toda clase de perros; llevando bozal con cruz de hierro los de presa, mastines y sus cruzados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á fin de que desde el día 1.º de Abril próximo, tenga exacto cumplimiento cuanto se previene en los preinsertos artículos, pues de lo contrario se impondrá á los infractores las penas que marcan las disposiciones vigentes.

Palma 14 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Mariano Canals.



## DON JOSÉ MARÍA RUIZ.

HA FALLECIDO.

Q. E. P. D.

Su desconsolada esposa, hijos, nietos y primos políticos, suplican á sus amigos y conocidos se sirvan encomendarlo á Dios en sus oraciones y asistir al rosario y funeral que en sufragio de su alma se celebrará el 16 del corriente á las 11 de la mañana en la Parroquial Iglesia de San Jaime.

El duelo se despide en la Iglesia.

No se invita particularmente.

## CULTOS SAGRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

San ABRAHAM ermitaño y Sta. Madrona v. y m.

JUBILEO DE CUARENTA HORAS.

Segana en la Merced.

PALMA DE MALORCA IMPRENTA DE M. ROCA.—1882